

En San Miguel de Tucumán, a 25 de  
Octubre de dos mil dieciocho, reunidos  
los señores Jueces de la Excma. Corte  
Suprema de Justicia que suscriben, y

**VISTO:**

Las actuaciones de Superintendencia N° 16108/18, la necesidad de incrementar el monto de los procesos de conocimiento que deben tramitarse por las reglas del juicio sumario, y

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 392 del Código Procesal en lo Civil y Comercial confiere a la Corte Suprema de Justicia la facultad de fijar el monto de los procesos de conocimiento que deben tramitarse por las reglas del juicio sumario.

Que por Acordada N° 347/2005 esta Corte dispuso que los procesos de conocimiento deban tramitarse por las reglas del juicio sumario cuando el valor reclamado no exceda la cantidad de diez mil pesos (\$10.000.-), a partir del 1° de julio de 2005.

Que a la fecha de este Acuerdo, el mencionado monto no fue actualizado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**ACORDARON:**

**I.- DISPONER** que los procesos de conocimiento que se inicien desde el 1° de noviembre de 2018, deben tramitarse por las reglas del juicio sumario cuando el monto del valor reclamado no exceda la cantidad de **SESENTA MIL PESOS (\$60.000.-)**, sin computar intereses.

**II.- PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia, por un día y sin cargo.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Daniel Oscar Posse

René Mario Goane

Antonio Gandur

//////////guen las firmas:

Antonio Daniel Estofán

Claudia Beatriz Sbdar

Ante mí:

as

María Gabriela Blanco